



VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo establecido en los artículos 94 y siguientes del citado cuerpo normativo, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1° El Texto Refundido del Reglamento N° 0008, "Del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil", de fecha 11 de septiembre de 2014.
- 2° El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2022.

DECRETO:

- 1° **DECLARESE** abierto el proceso de conformación, elección e integración del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Puerto Montt, año 2022
- 2° El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil estará integrado por un mínimo de 20 y un máximo de 30 representantes, conforme a las siguientes categorías:
 - Diez miembros que representarán a las Organizaciones comunitarias de carácter territorial.
 - Diez miembros que representarán a las Organizaciones comunitarias de carácter funcional
 - Cuatro miembros que representarán a las Organizaciones de interés público.
 - Dos representantes de las asociaciones gremiales de la comuna
 - Dos representantes de las organizaciones sindicales de la comuna
 - Dos representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.
- 3° Podrán postular como candidatos a Consejeros del COSOC, toda persona que reúna los requisitos y sea miembro de alguna de las Organizaciones Sociales existentes en la comuna de Puerto Montt, cuya Entidad se encuentre registrada en el Padrón Electoral Municipal.
- 4° Los postulantes a integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley N° 19.418, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias
 - Tener un año de afiliación en la organización a la que pertenezca.
 - Ser chileno o extranjero avecindado en el país
 - No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- 5° Publíquese el Padrón Electoral de acuerdo al artículo 17° del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en el Edificio Consistorial I, ubicado en calle San Felipe N° 80, Edificio Consistorial II, ubicado en Avenida Presidente Ibáñez N° 600, Oficinas Delegación Alerce, Oficinas Delegación del sector Mirasol, Oficina Delegación Municipal Fresia – Cardonal y Oficina Delegación Rural, a contar del día Viernes 07 de Octubre de 2022.
- 6° La inscripción de los candidatos, que postulen como Consejeros del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, se efectuará en la Secretaría Municipal, ubicada en Primer Piso de Edificio Consistorial I, calle San Felipe N° 80, a contar del día lunes 24 de Octubre de 2022 y hasta el día miércoles 23 de Noviembre de 2022.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



DGV/GHV

DEYSE GALLARDO VERA
SECRETARÍA MUNICIPAL



GERVOY PAREDES ROJAS
ALCALDE DE PUERTO MONTT